

RESOLUCION N° 01.Q.IJ. 3799 0000025

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1995, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA., mediante Resolución No. 96.1.1.1.252 de 24 de enero de 1996 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 1996;

QUE en la escritura de aumento de capital precitada se han deslizado errores al señalar una fecha distinta a la indicada en el acta de junta general que resolvió el acto societario en referencia; así como, se hizo constar en el acta de junta general, en la integración del capital, dos veces el nombre de la socia Margarita Galarza, siendo lo correcto expresar como fecha de realización el día viernes 6 de octubre de 1995 e, incluir en el cuadro de pago de las aportaciones a la socia Gloria Galarza;

QUE se ha presentado la escritura pública Rectificatoria otorgada el 18 de julio del 2000 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 8 de diciembre de 1995, otorgada ante el Notario Quinto del mismo Distrito, enmendando los errores antes señalados, de cambio de Denominación de ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA. por la de DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE se ha presentado la escritura pública Rectificatoria al referido aumento de capital, otorgada el 10 de abril del 2001 ante el Notario Segundo, mediante la cual se hace constar correctamente el medio de pago del aumento de capital por "Compensación de Créditos", en reemplazo de "en numerario";

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.905 de 4 de junio del 2001 y DJC.01.3304 de 24 de julio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01062 de 24 de mayo del 2001;



RESUELVE: ¹⁹⁹⁵ 3 7 9 9

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos del 8 de diciembre de 1995, de la compañía ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA., en lo que corresponde a la fecha de celebración de la junta general y al cuadro de integración del capital; así como, el cambio de denominación de ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA. por la de DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA, aumento de capital y reforma de estatutos y la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios de 10 de abril del 2001, otorgada ante el Notario Segundo, en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA. por la de DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) que los Notarios Segundo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano en mención, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 1995, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos, que por escritura pública Rectificatoria celebrada ante el Notario Segundo del mismo Distrito, el 18 de julio del 2000, se ha alterado sus disposiciones; c) que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública Rectificatoria del 18 de julio del 2000 que mediante escritura pública de 10 de abril del 2001 otorgada

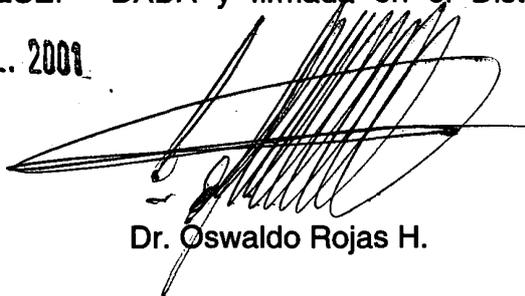
3799

en la misma Notaría, se ha rectificado aquella; d) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras Rectificadoras así como el cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y esta Resolución, tome nota al margen de la inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos de 15 de febrero de 1996 y, de la inscripción de la constitución; y e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 JUL. 2001

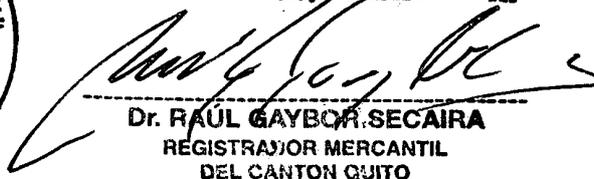


Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/lmg
EXP.17344



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 4385 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 29 de OCT. de 2001



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO